



**Frente  
Amplio**

## **REGLAMENTO DE ELECCIONES INTERNAS JUNIO 2019**

**Procedimientos para incorporar a compañeros y compañeras representantes de bases del Plenario Nacional y Plenarios Departamentales al ODN y ODD.**

**Disposiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 18.476 y paridad de género según resolución del PN de 08.07.17, "Estrategia Política del FA hacia el 2020"**

Integración.

Se consideran para integrar las listas a los compañeros y compañeras electas para el Plenario Nacional y Plenarios Departamentales en las elecciones internas del FA de 24 de julio de 2016 (o en las elecciones complementarias posteriores).

La Comisión Jurídico Electoral, con el apoyo de la Comisión Nacional de Organización (Sub Comisión Electoral), será la encargada de dar cumplimiento al siguiente procedimiento:

### **ORGANO DELIBERATIVO NACIONAL**

1. Estarán habilitados para integrar las hojas de votación el total de compañeros/as proclamados titulares y suplentes en julio de 2016 (o en las elecciones complementarias si correspondiere).
2. La distribución de delegados de base se asignará respetando las siguientes indicaciones:
  - a. Se procederá a dividir la cantidad total de delegados de base al Plenario Nacional acorde a lo establecido en el numeral 1, entre la totalidad de las listas de candidatos que apoyen cada precandidatura.
  - b. El cociente que resultare de la operación anteriormente descrita, se distribuirá en forma proporcional a la cantidad de hojas de votación que apoyen a cada precandidato.
  - c. Para adjudicar los nombres de los/las compañeros/as se realizará un sorteo.
  - d. La inclusión de los delegados de base se realizará respetando la paridad de género, a partir del numero ordinal 15 de la lista de candidatos.
  - e. Cuando no se pueda continuar incluyendo candidatos/as de manera paritaria, porque el listado referido en el numeral 1 ya no lo permita, se

asignará un candidato/a de distinto género cada 3 candidatos/as (Terna).

3. Para integrar las hojas de votación es obligatorio que cada delegado o delegada de base del Plenario Nacional presente a la Comisión Jurídico Electoral, dos formularios:

-un formulario de aceptación para integrar cualquier hoja de votación que apoye a cualquiera de los cuatro pre-candidatos.

-un formulario de consentimiento y renuncia, que deberá contener los datos correctos de cada compañero/a.

El plazo máximo de entrega de los formularios a la Comisión Jurídico Electoral será el día jueves 2 mayo de 2019. Una vez firmada dicha aceptación no se admitirán cambios de ningún tipo. Ese día se realizará el sorteo previsto en el numeral 2.

4. Aquellos formularios de aceptación que no lleguen hasta el plazo mencionado en el punto 3 será tomado como intención manifiesta de no integrar las hojas de votación para las elecciones internas de junio de 2019.
5. Quienes acepten ser candidatos por las bases del Plenario Nacional o por los Plenarios Departamentales, no podrán integrar hojas de votación como representantes de los sectores.
6. Todas las hojas de votación que se presenten bajo el lema Frente Amplio deberán integrar los delegados de base que le sean remitidos por la CNO y la CJE, con los criterios antes expuestos. Asimismo todas las hojas de votación deberán aplicar la paridad de género en la conformación de la lista de candidatos/as, integrando a lo sumo cada 4 candidatos/as dos de distinto género, siempre y cuando en el lugar 1 y 2, se incluyan candidatas mujeres.
7. Previo al registro de la hoja de votación ante la Corte Electoral, cada Agrupación deberá remitir un ejemplar electrónicamente a [juridicoelectoral@frenteampio.uy](mailto:juridicoelectoral@frenteampio.uy)
8. A efectos de dar cumplimiento a lo establecido anteriormente, cada comando de campaña de los precandidatos deberá designar responsables electorales ante la Comisión Jurídico Electoral.
9. Para ser candidato a los Órganos Deliberativos se deberá estar afiliado y estar al día con su cotización al momento de presentación de la lista. A tales efectos, y hasta el 10 de mayo de 2019, se podrá presentar un pre-listado de compañeros/as para su chequeo en la Comisión Nacional de Finanzas.

En los casos en que el afiliado no esté al día con su cotización al FA, el sector se hará cargo de dicha deuda, la cual será descontada de la partida mensual que le es otorgada por la CNF.

10. Sin perjuicio de los sistemas de suplentes consagrados en la legislación nacional, para una mejor implementación de lo antes expuesto, se sugiere a todos los sectores y agrupaciones que vayan a presentar hojas de votación tanto a nivel nacional como a nivel departamental, utilizar el sistema preferencial de suplentes.

#### **ORGANO DELIBERATIVO DEPARTAMENTAL**

11. Para las hojas de votación de los ODD se aplicará el mismo criterio que para el ODN, previa depuración del listado por las respectivas Departamentales. Procediéndose en ese caso a dividir la cantidad total de delegados de base a los Plenarios Departamentales entre el número total de hojas de votación.

**APROBADO POR LA MESA POLITICA NACIONAL  
MONTEVIDEO, 26 DE ABRIL DE 2019**